

Universidad Cooperativa
de Colombia

RESOLUCION RECTORAL No.1518
Medellín, 13 de diciembre 2016

“POR LA CUAL ACTUALIZA LAS MODALIDADES DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA”

La Rectora de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

1. Que en el Acuerdo Superior 161 de 2013, por el cual se expide el Reglamento Académico para los programas de pregrado y posgrados de la Universidad Cooperativa de Colombia, en el artículo 65, establece que los estudiantes para optar al título deben cumplir con los requisitos específicos según la modalidad de grado de cada programa académico.
2. Que en la Universidad Cooperativa de Colombia, para el nivel de formación pos gradual, establece como requisito para la obtención de título, trabajo de grado, de acuerdo a lo señalado en el reglamento estudiantil vigente y lo dispuesto en la presente resolución.
3. Que la Universidad, adopta los niveles de formación posgradual señalados en el Decreto 1075 de 2015, norma que lo modifique, suprima o reemplace.
4. Que todos los trabajos y/o productos de investigación, deben estar adscritos a las líneas de investigación institucionales, de acuerdo al programa de posgrado al que pertenece el estudiante y estos serán sustentados y evaluados ante pares expertos.
5. Que mediante Resolución Rectoral 052 de 2011 se establecen las modalidades de trabajos de grado en los programas de posgrados de la Universidad cooperativa de Colombia.
6. Que con el fin de articular las modalidades de grado y productos de investigación de posgrado, a la normatividad vigente y al modelo educativo de la Universidad, se hace necesario actualizar dicha reglamentación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Opciones y los productos de trabajo de grado para los programas de especializaciones. Establecer las modalidades de grado de acuerdo al objetivo de formación para el nivel pos gradual, enfocado al quehacer específico en un campo determinado así

1. Presentación de caso
2. Practica social, empresarial o solidaria
3. Proyecto de desarrollo
4. Plan de negocio



Universidad Cooperativa
de Colombia

Resolución Rectoral 1518
Diciembre 13 de 2016

5. Asesorías y/o consultorías
6. Monografía

Estas opciones de trabajo de grado, a excepción de la monografía, no aplican para las especialidades médico – quirúrgicas y/o clínicas.

Las asesorías y consultorías serán consideradas para el área de ciencias administrativas, económicas, contables y afines exclusivamente.

El plazo máximo concedido para la elaboración, presentación y sustentación del trabajo de grado en las modalidades anteriormente mencionadas, será de un año contado a partir de la finalización de los cursos académicos y podrá realizarse mínimo por dos (2) y máximo por tres (3) integrantes. En casos excepcionales y debidamente justificados, podrá solicitarse una conformación diferente, ante la instancia definida para tal fin en el programa, la cual será el Comité de Investigación de Facultad o Programa.

Los productos derivados para cada una de las modalidades mencionadas son:

1. PRESENTACION DE CASO:

Informe que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

Debe contener la siguiente estructura:

- a. Presentación y antecedentes del caso
- b. Literatura sobre casos análogos
- c. Análisis e interpretación de la información
- d. Conclusiones y discusiones
- e. Referencias

2. PRACTICA SOCIAL, EMPRESARIAL O SOLIDARIA

Informe que presenta los resultados de la experiencia en la realización de la actividad práctica, según el área de conocimiento.

Debe contener la siguiente estructura:

- a. Descripción y naturaleza de la organización
- b. Requerimiento de la Organización
- c. Plan de acción
- d. Actividades realizadas
- e. Logros y lecciones aprendidas
- f. Limitaciones, conclusiones y recomendaciones
- g. Acta de conformidad de la organización

3. PROYECTO DE DESARROLLO:

Oliver

APARTADO ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO
IBAGUÉ MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDO SANTA MARTA VILLAVICENCIO
LINEA UNICA NACIONAL 018000420101
www.ucc.edu.co



Universidad Cooperativa
de Colombia

Resolución Rectoral 1518
Diciembre 13 de 2016

Informe que presente la propuesta novedosa para modificar parcial o totalmente técnicas o métodos de producción, de empresas o grupos sociales, para optimizar los resultados y mejorar la calidad de vida.

Debe contener la siguiente estructura:

- a. Perfil del proyecto (Nombre, tipología, relación del proyecto con planes de desarrollo regionales y/o nacionales)
- b. Situación a transformar
- c. Justificación
- d. Objetivos
- e. Formulación
- f. Antecedentes
- g. Metas y actividades
- h. Presupuesto
- i. Cronograma
- j. Población beneficiaria
- k. Metodología
- l. Marco legal
- m. Estudios que respaldan el proyecto
- n. Resultados generales
- o. Duración
- p. Costo total estimado de inversión
- q. Costo de sostenibilidad
- r. Referentes bibliográficos
- s. Anexos

4. PLAN DE NEGOCIOS:

Informe que contenga la reflexión estratégica y la información detallada en la creación de empresa.

Debe contener la siguiente estructura:

- a. Definición de la empresa
- b. Objetivos-Metas
- c. Análisis del mercado
- d. Estrategias
- e. Definición del producto o servicio
- f. Impacto del producto o servicio en el cliente
- g. Investigación y desarrollo del producto o servicio
- h. Plan de mercado
- i. Estructura organizacional
- j. Análisis técnico
- k. Análisis financiero

5. ASESORÍAS Y/O CONSULTORÍAS:

Quibdó



Universidad Cooperativa
de Colombia

Resolución Rectoral 1518
Diciembre 13 de 2016

Actividad referida a los servicios especializados prestados a una compañía o institución para asesorarla y ayudarla en la mejora de su gestión, operaciones y/o resultados financieros.

Debe contener la siguiente estructura:

- a. Introducción
- b. Justificación
- c. Antecedentes
- d. Objetivos
- e. Productos
- f. Alcances
- g. Actividades y metodología
- h. Diagnostico
- i. Limitaciones y fortalezas
- j. Resultados
- k. Conclusiones y recomendaciones
- l. Anexos

Esta modalidad será considerada para el área de ciencias administrativas, económicas, contables y afines exclusivamente

6. MONOGRAFIA:

Revisión bibliográfica sobre un tema específico con la rigurosidad exigida por el director del grupo de investigación. Podrá ser también aporte a un objetivo de proyecto inscrito en las líneas institucionales de investigación, para tal fin el director definirá los términos de esta participación e informe.

Debe contener la siguiente estructura:

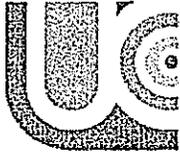
- a. Título
- b. Autor
- c. Palabras clave
- d. Resumen en inglés y en español
- e. Introducción
- f. Tema de investigación (tema específico u objetivo a desarrollar de una investigación macro)
- g. Justificación
- h. Metodología (Diseños, enfoques o tipos Materiales (en caso de aplicar)
- i. Resultados
- j. Conclusiones
- k. Bibliografía
- l. Anexos y apéndices

El informe deberá ser presentado en formato vigente para su divulgación (definido por políticas internas de la Universidad), según el área de conocimiento al que pertenezca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Opciones y productos de Trabajo de grado para Maestrías

Gloria

APARTADO ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO
IBAGUÉ MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVICENCIO
LINEA ÚNICA NACIONAL 018000420101
www.ucc.edu.co



Universidad Cooperativa
de Colombia

Resolución Rectoral 1518
Diciembre 13 de 2016

Para las **MAESTRÍAS EN LA MODALIDAD DE PROFUNDIZACIÓN**, las cuales están orientadas hacia la aplicación directa del conocimiento, a través del cual los estudiantes adquieren nociones en el campo elegido, entienden su interrelación con las demás áreas de la organización y desarrollan la capacidad de analizar situaciones para un mejor proceso de tomas de decisiones, el trabajo de investigación podrá estar dirigido a la investigación aplicada, al estudio de caso o la creación o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza del programa; ellas ahondan en un área del conocimiento y el desarrollo de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario y profesional.

Para las **MAESTRÍAS EN LA MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN**, las cuales se concentran en la investigación y estudio científico y cuyo objetivo principal es que el estudiante desarrolle capacidades necesarias para la investigación en una determinada especialidad, el trabajo de investigación debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del intérprete artístico; en ellas se desarrollan competencias que permiten la participación activa de los estudiantes en procesos de investigación y las cuales podrán ser profundizadas en un programa de doctorado.

En ambos casos, la modalidad de trabajo de grado tanto para la maestría de profundización como de investigación, corresponderá a Investigación, adscrita a líneas establecidas institucionalmente para tal fin. Para desarrollar la Investigación, el estudiante de Maestría, podrá optar por uno de los siguientes escenarios:

- Coinvestigador de un proyecto institucional
- Investigación dirigida
- Auxiliar de Investigación

La diferencia en la modalidad de investigación estará referida al alcance definido por el tipo de diseño de la misma, pudiéndose presentar en ambos casos, metodologías similares. El tipo de productos a presentar por los estudiantes serán acordados con el director del grupo de investigación correspondiente, basado en los requerimientos de la línea y proyecto de investigación al que se encuentre adscrito el trabajo.

El plazo máximo concedido para la elaboración, presentación y sustentación del trabajo de grado será de un año contado a partir de la finalización de los cursos académicos y podrá realizarse máximo por dos (2) integrantes. En casos excepcionales y debidamente justificados, podrá solicitarse una conformación diferente, ante la instancia definida para tal fin en el programa, la cual será el Comité de Investigación de Facultad o Programa.

Los productos derivados del trabajo de investigación que serán exigidos como requisito de grado, serán:

1. **Un informe de investigación, que dé cuenta del trabajo realizado (Válido tanto para Maestrías de Profundización como de Investigación).**
Debe contener la siguiente estructura:

- a. Título



Universidad Cooperativa
de Colombia

- b. Autor
- c. Palabras clave
- d. Resumen en inglés y en español
- e. Introducción
- f. Problema de investigación
- g. Justificación
- h. Metodología (Diseños, enfoques o tipos Materiales (en caso de aplicar)
- i. Resultados
- j. Discusión
- k. Conclusiones
- l. Bibliografía
- m. Anexos y apéndices

Resolución Rectoral 1518
Diciembre 13 de 2016

2. Un producto de divulgación de la Investigación.

Dentro de las opciones de este producto podrán contemplarse las siguientes:

ARTICULO SOMETIDO (Válido tanto para Maestrías de Profundización como de Investigación): Documento escrito, cuyo objetivo es difundir de manera clara y precisa, los avances o resultados de una investigación.

Debe contener la siguiente estructura, o la que la revista seleccionada determine:

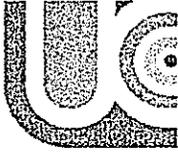
- a. Título
- b. Autoría y filiación
- c. Resumen y palabras claves
- d. Cuerpo del artículo (Introducción, desarrollo, conclusiones)
- e. Referencias
- f. Apéndices o material complementario
- g. Tablas y figuras

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (Válido tanto para Maestrías de Profundización como de Investigación): Creación, modificación e introducción en el mercado de productos, servicios, procesos productivos, procedimientos, técnicas de gerencia y sistemas organizacionales novedosos.

Debe contener la siguiente estructura:

- a. Resumen ejecutivo
- b. Estrategia de innovación
- c. Referencias en gestión de la I+D+i
- d. Proyecto (Contexto y descripción)
- e. Resultados
- f. Implementación del proyecto
- g. Sostenibilidad
- h. Evaluación y seguimiento
- i. Lecciones aprendidas
- j. Anexos

Glowat



Universidad Cooperativa
de Colombia

Resolución Rectoral 1518
Diciembre 13 de 2016

PATENTE (Válido tanto para Maestrías de Profundización como de Investigación): Documento en el que oficialmente se acredita la invención y propiedad intelectual de un producto.

El producto final (Informe técnico) contendrá los siguientes aspectos:

- a. Generalidades
- b. Descripción
 - Título o nombre de la invención
 - Sector tecnológico
 - Tecnología anterior
 - Descripción de la invención
 - Descripción de los dibujos
 - Descripción detallada de la invención
 - Indicación de la aplicación industrial
- c. Reivindicaciones
- d. Dibujos/figuras
- e. Resumen

PONENCIA (Válido únicamente para Maestrías de Profundización): Texto argumentativo que pretende la difusión del conocimiento adquirido a través de la experiencia investigativa.

Debe contener la siguiente estructura:

- a. Título
- b. Introducción
- c. Discusión/desarrollo (fundamentos teóricos, características de la investigación, análisis e interpretación, integración de tablas, gráficos y modelos)
- d. Conclusiones
- e. Referencias

Se debe garantizar participación de la ponencia en un evento de alto impacto para ser reconocido como producto.

POSTER (Válido únicamente para Maestrías de Profundización): Representación gráfica ampliada que explica la investigación realizada.

Debe contener la siguiente estructura:

- a. Cabecera (título, autores, centro de trabajo de los autores)
- b. Introducción
- c. Metodología
- d. Resultados
- e. Conclusiones
- f. Referencias bibliográficas

El poster como producto, solo será válido para las maestrías en profundización y los estudiantes deberán garantizar su presentación en un evento de alto impacto para su validación como uno de los requisitos de grado.

Gracias



Universidad Cooperativa
de Colombia

Resolución Rectoral 1518
Diciembre 13 de 2016

ARTÍCULO TERCERO: Opciones y productos de Trabajo de grado para Doctorados: Como requisito de grado, en este nivel de formación, se deberá cumplir con la realización de una investigación.

El plazo máximo concedido para la elaboración, presentación y sustentación de la tesis será de dos años contados a partir de la finalización de los cursos académicos.

Los productos derivados de esta modalidad serán los siguientes:

1. **TESIS:** Documento escrito en el cual el autor realiza un aporte original que contribuye al avance de una disciplina, ciencia o arte. Da cuenta de generación de nuevo conocimiento.

Debe contener la siguiente estructura:

- a. **Página del título**
 - Resumen (con palabras claves)
 - Índice de contenidos
 - Lista de tablas
 - Lista de figuras
 - Abreviaturas
 - Declaración de autoría literaria original
 - Agradecimientos
- 1. Introducción**
 - 1.1 Antecedentes de la investigación
 - 1.2 Problema de investigación e hipótesis
 - 1.3 Justificación de la investigación
 - 1.4 Metodología
 - 1.5 Esquema del informe
 - 1.6 Definiciones
 - 1.7 Delimitaciones de los alcances y asunciones importantes
 - 1.8 Conclusión
- 2. Revisión de la Literatura**
 - 2.1 Introducción
 - 2.2 (Disciplinas relacionadas/ campos y modelos de clasificación)
 - 2.3 (Disciplina inmediata, modelos analíticos y preguntas de investigación o hipótesis)
 - 2.4 Conclusión
- 3. Metodología**
 - 3.1 Introducción
 - 3.2 Justificación del paradigma y la metodología
 - 3.3 (Procedimientos de investigación)
 - 3.4 Consideraciones éticas
 - 3.5 Conclusión
- 4 Análisis de los datos**
 - 4.1 Introducción
 - 4.2 Sujetos
 - 4.3 (Modelos de datos por cada pregunta de la investigación o hipótesis)
 - 4.4 Conclusión

Obvio



Universidad Cooperativa
de Colombia

Resolución Rectoral 1518
Diciembre 13 de 2016

5 Conclusiones e implicaciones

5.1 Introducción

5.2 Conclusiones sobre cada pregunta de investigación o hipótesis

5.3 Conclusiones sobre el problema de investigación

5.4 Implicaciones de la teoría

5.5 Implicaciones de políticas y prácticas

5.5.1 Gerentes del sector privado

5.5.2 Analistas de política del sector públicos y gerentes

5.6 Limitaciones

5.7 Investigaciones posteriores

6. Bibliografía

7. Apéndices

2. **PRODUCTOS DE DIVULGACION:** Para el caso de doctorados se requiere presentar dos (2) artículos aceptados y/o publicados en revistas indizadas de alto impacto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y publicar la presente resolución rectoral en la página web de la Universidad www.ucc.edu.co.

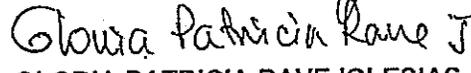
ARTICULO QUINTO: Esta Resolución Rectoral deroga la Resolución Rectoral 052 de 2011 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)


MARITZA RONDON RANGEL
Rectora

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBA LUZ MUÑOZ RESTREPO
Vicerrectora Académica


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General